

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	
Código:	K041K61/RP06015	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento:	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	
Departamento:	INFORMÁTICA (ATC, CCIA, LSI)	
Centro:	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VA)	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza:	MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.:	08 ABRIL 2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca las plazas arriba indicadas, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Reunidos el 20 de abril de 2026 a las 11:00, asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	VIVARACHO PASCUAL, CARLOS ENRIQUE	PTUN	Universidad de Valladolid
Secretario	DIEGO GARCÍA ÁLVAREZ	PPL	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	DE LA PAZ LÓPEZ, FÉLIX	PTUN	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 2º	SATORRE CUERDA, ROSA ANA	PTUN	Universidad de Alicante
Vocal 3º	MONTALVO HERRANZ, MARÍA DEL SOTO	PTUN	Universidad Rey Juan Carlos



CRITERIOS DE VALORACIÓN

La comisión acuerda establecer la valoración de los aspirantes de conformidad con lo establecido en el ANEXO I del REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2024, BOCyL núm. 146 de 29 de julio de 2024)

PONDERACIÓN

De acuerdo con lo que se establece en el Anexo II de dicho reglamento, los méritos se ponderarán según la afinidad a la especialidad de conocimiento, aplicando los siguientes coeficientes de ponderación a cada una de las contribuciones valoradas:

Coeficiente de ponderación	Adecuación a la especialidad de conocimiento
1	Se adecúa totalmente a la especialidad de conocimiento
Entre 0,25 y 0,75	Se adecúa a alguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección.
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

PERFIL DE LAS PLAZAS:

- **Docente:** Materias Propias del Área
- **Investigador:** Materias Propias del Área

Apartado A: Experiencia Investigadora (50 puntos). Puntuación mínima: 10 puntos.

1. Contribuciones Científicas (hasta 30 puntos).
 - a. 3 puntos por revista en publicaciones científicas indexadas en JCR Science Edition en cuartiles Q1 o Q2. Menos 0.5 puntos por cada autor por encima de cinco. Mínimo de 0.5 puntos para más de 10 autores.
 - b. 1.5 puntos por revista en publicaciones científicas indexadas en JCR Science Edition en cuartiles Q3 o Q4. Menos 0.25 puntos por cada autor por encima de cinco. Mínimo 0.25 puntos para más de 10 autores.
 - c. 1.5 puntos por libro en editorial de prestigio.
 - d. 0.25 puntos por capítulo del libro (no actas de congreso).



2. Comunicaciones a congresos (máximo 5 puntos):
 - a. 2 puntos por cada contribución a un congreso Clases A y A* de la lista ICORE (<https://portal.core.edu.au/conf-ranks/>). Menos 0.3 puntos por cada autor por encima de cinco. Mínimo 0.2 puntos para más de 11 autores.
 - b. 1 punto por cada contribución a un congreso Clase B de la lista ICORE (<https://portal.core.edu.au/conf-ranks/>). Menos 0.15 puntos por cada autor por encima de cinco. Mínimo 0.15 puntos para más de 11 autores.
 - c. 0.25 puntos por cada contribución a un congreso clase C de la lista ICORE (<https://portal.core.edu.au/conf-ranks/>) con uno a cinco autores. 0.1 puntos para más de 5 autores.
 - d. 0.1 puntos por contribución a congreso o workshop no referenciado en la lista ICORE, con revisión por pares y comité de programa internacional.
3. Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento (máximo 5 puntos):
 - a. 2 puntos por patente, modelo de utilidad, registro de software y cualquier otro conocimiento registrado en explotación. Menos 0.3 puntos por cada autor por encima de cinco. Mínimo 0.2 puntos para más de 11 autores.
 - b. 1.5 puntos por IP en contrato, convenio o proyecto de investigación que reviertan fondos en la universidad o centros de investigación.
 - c. 0.3 puntos por participación en contrato, convenio o proyecto.
 - d. 2 puntos por participación como socio en spin-offs activa.
4. Participación en proyectos de investigación (máximo 5 puntos):
 - a. 2 puntos por cada participación como investigador principal (IP) en proyecto o contrato de investigación internacional.
 - b. 1 punto por cada participación como investigador principal (IP) en proyecto o contrato de investigación nacional.
 - c. 0.75 por cada participación como IP en proyecto o contrato de investigación regional.
 - d. 0.5 puntos por cada participación como investigador en proyecto o contrato de investigación.
5. Otros méritos relacionados con la investigación (máximo 5 puntos).
 - a. Estancias de investigación al margen del doctorado
 - i. 1 punto por cada tres meses completos de estancia en centros internacionales de reconocido prestigio, distintos de la universidad a la que estuviese adscrito como investigador.
 - ii. 0,5 punto por cada tres meses completos de estancia en centros nacionales de reconocido prestigio, distintos de la universidad a la que estuviese adscrito como investigador.
 - b. Dirección de tesis doctorales
 - i. 2 puntos por tesis doctoral dirigida y defendida, más 1 punto si la tesis tiene mención internacional, y 2 más si la tesis tiene premio extraordinario de doctorado.
 - c. Premios y galardones
 - i. 2 puntos por cada premio al mejor artículo en el que figure como primer autor, otorgado en régimen competitivo por organismos o asociaciones de académicas o de investigación de reconocido prestigio.
 - ii. 1 punto por cada premio a la mejor contribución en congreso que esté recogido en la lista ICORE (<https://portal.core.edu.au/conf-ranks/>).



Apartado B: Experiencia Docente (50 puntos). Puntuación mínima: 5 puntos.

1. Docencia Universitaria en títulos oficiales (máximo 30 puntos):
 - a. 30 puntos por cada 18 ECTS (180 horas) de dedicación, incluyendo tutorización de TFG y TFM, que hayan sido impartidos como parte de la capacidad docente asignada a un contrato pre o post-doctoral.
 - b. 5 puntos por cada 18 ECTS (180 horas) de dedicación, incluyendo tutorización de TFG y TFM, cuando el candidato haya impartido esa docencia fuera del marco de un contrato pre o post doctoral.
 - c. Las dedicaciones inferiores a 18 ECTS (180 horas) horas se valorarán proporcionalmente.
 - d. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación anteriormente indicados.
2. Docencia Universitaria en títulos no oficiales (máximo 5 puntos):
 - a. 1 punto por cada 100 horas impartidas en títulos de formación permanente, títulos propios, microcredenciales, cursos de verano, cursos masivos en línea, y equivalentes, organizados por universidades públicas o privadas oficialmente reconocidas.
3. Experiencia profesional no universitaria afín al área (máximo 5 puntos):
 - a. 1 punto por año completo en labores de investigación o en ejercicio profesional como ingeniero, excluyendo el tiempo ya contabilizado en el apartado de becas y contratos pre y post doctorales y en el de experiencia docente en cualquier nivel.
4. Participación en proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos):
 - a. 1 punto por participación como IP en cada proyecto de innovación docente.
 - b. 0,5 punto por participación en cada proyecto de innovación docente.
5. Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (máximo 5 puntos):
 - a. 0,5 puntos por TFG o TFM dirigido y defendido no incluido como parte de la docencia reconocida del candidato.
 - b. 1 punto por cada premio a la excelencia o innovación docente, concedido en régimen de concurrencia competitiva, cuando sea el responsable o primer autor de la contribución. 0,5 si es participante.
 - c. 1 puntos por cada publicación docente en revista indexada, no incluida como mérito de investigación.
 - d. 1 punto por cada manual docente o libro con ISBN del que sea primer autor o coordinador, y 0,5 si aparece como coautor.
 - e. 0,5 por cada contribución a congresos docentes o de innovación educativa.
 - f. 0,75 por cada conferencia plenaria invitada en congreso docente o de innovación educativa.
 - g. 0,5 por cada 10 horas impartidas en cursos de formación o innovación docente de ámbito universitario.
 - h. 0,1 puntos por cada 10 horas de participación como alumno en cursos de planes de formación de profesorado impartidos por universidades.



Apartado C: Formación Universitaria (75 puntos). Puntuación mínima: 20 puntos.

1. Contratos postdoctorales (máximo 25 puntos):
 - a. 25 puntos por tres años en contratos Marie Curie o Fullbright, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo Junior, Juan de la Cierva, María Zambrano, Torres Quevedo o Margarita Salas. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional.
 - b. 6 puntos/año: Contratos postdoctorales de entidades públicas en régimen de concurrencia competitiva para estancias en centro extranjero de reconocido prestigio.
 - c. 5 puntos/año: Contratos postdoctorales de entidades públicas en régimen de concurrencia competitiva para estancias en un centro de prestigio de ámbito nacional.
 - d. 2 puntos/ año: Contratos asociados a proyectos de investigación internacionales en régimen de concurrencia competitiva.
 - e. 0,5 punto/ año: Contratos asociados a proyectos de investigación nacionales en régimen de concurrencia competitiva
2. Contratos predoctorales (máximo 20 puntos):
 - a. 20 puntos por tres años en contratos competitivos de convocatorias internacionales (Marie Skłodowska-Curie o equivalentes). En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional.
 - b. 20 puntos por tres años puntos por año en contratos competitivos de convocatorias nacionales. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional.
 - c. 4 puntos por año en contratos competitivos de convocatorias autonómicas.
 - d. 2 puntos por año en contratos competitivos de convocatorias de universidad.
 - e. 1 punto por año en contratos competitivos de otras entidades públicas o privadas.
 - f. 0,5 puntos por año en contratos de investigación no competitivos.
3. Estudios de Doctorado (máximo 15 puntos):
 - a. 5 puntos por Tesis en Programa de Doctorado en Informática.
 - b. 5 puntos por Premio Extraordinario de Doctorado.
 - c. 3 puntos por Tesis con Mención de Doctorado Internacional.
 - d. 2 puntos por Tesis con mención Cum Laude.
 - e. 0,5 puntos por cada mes completo de estancia en centros internacionales de reconocido prestigio, distintos de la universidad en que curse el programa de doctorado. En el caso de doctorado con mención internacional, la estancia debe ser diferente de la computada para dicha mención.
 - f. 0,25 puntos por cada mes completo de estancia en centros nacionales de reconocido prestigio, distintos de la universidad en que curse el programa de doctorado.
4. Titulación académica de Máster (máximo 10 puntos):
 - a. Puntuación equivalente a la nota media del expediente académico del máster habilitante para el desarrollo de los estudios de doctorado correspondiente.
 - b. 1 punto por cada título de máster oficial adicional.
5. Titulación académica de Grado (máximo 5 puntos):
 - a. Puntuación equivalente a la nota media del expediente académico del grado en una escala de 10, dividido entre dos.
 - b. 0.5 puntos por cada título de grado adicional.



MÉRITOS PREFERENTES

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en **la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.**

PUNTUACIÓN

La Comisión, de acuerdo con los criterios específicos fijados en este baremo, valorará de forma justificada los méritos de cada uno de los concursantes en los distintos subapartados hasta el límite máximo dispuesto para cada uno de ellos.

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC = 35*PCA/MA + 35*PCB/MB + 30*PCC/MC + MP$$

- PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente.
 - MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida en los apartados A, B y C, respectivamente, por alguno de los candidatos.
 - MP, la puntuación obtenida en los méritos preferentes.
-



Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 12:30 horas del 20 de abril de 2026. De todo lo que, como Secretario doy fe, con el Vº Bº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Enrique Vivaracho Pascual

Fdo.: Diego García Álvarez

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Félix de la Paz López

Fdo.: Rosa Ana Satorre
Cuerda

Fdo.: María del Soto Montalvo
Herranz

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

